

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 DE 2019****( 01 FEB. 2019 )**

“Por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honórem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, los Decreto 262 de 2004 y 1515 de 2018, y demás normas concordantes y vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 determina que *“Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.”*

Que los principios de la función administrativa (...) consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos”.

Que el inciso 2° del artículo 65, ibídem determina que: *“En los departamentos administrativos funcionarán, además, (...) los (...) comités técnicos que para cada uno se determinen”.*

Que el rol del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE como institución delegada en el CONPES 150 de 2012, para la estimación y publicación de las cifras oficiales de pobreza en Colombia, es fundamental para la toma de decisiones de políticas públicas y asignación de recursos del Estado, así como para garantizar la calidad de los indicadores de pobreza y su permanente actualización metodológica.

Que el CONPES 150 de 2012, además de delegar el cálculo y oficialización de las mediciones de pobreza monetaria, pobreza extrema y pobreza multidimensional en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, recomendó la creación del comité de expertos en temas de pobreza monetaria y pobreza multidimensional con el objetivo de garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones, así como la participación del Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS en dicho comité.

Que el numeral 16 del artículo 6° del Decreto 262 de 2004 establece que, mediante acto administrativo, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, asume la función de la creación y organización de grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0137** de 2019

"Por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honórem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012"

Que mediante las Resoluciones 871 y 877 de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, creó en su orden, los comités de expertos para la medición de pobreza monetaria y pobreza multidimensional como mesas de trabajo diferentes, por lo que se hace necesario conformar un comité único de expertos en temas de pobreza, el cual desarrolle sesiones diferenciadas para cada tema, teniendo en cuenta que las temáticas no son excluyentes y la participación de expertos genera solidez y enriquece las discusiones.

Que los comités creados mediante las resoluciones citadas, contaron con la participación de expertos en temas de pobreza, las instituciones nacionales establecidas en el CONPES 150 de 2012, las entidades internacionales como el Banco Mundial, OPHI, el PNUD y la CEPAL Colombia, cuya misión está vinculada con la estimación y el índice de pobreza monetaria y multidimensional.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Creación y Conformación del Comité.** Créase el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional como una mesa de trabajo permanente que consolide un órgano asesor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en temas de pobreza monetaria y multidimensional.

El Comité de Expertos en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional estará conformado por nueve (9) expertos en materia de pobreza, que podrán ser académicos, miembros de centros de pensamiento en temas económicos y sociales, nacionales e internacionales; así como por cuatro (4) instituciones internacionales que acreditarán la transparencia del proceso. Adicionalmente, formarán parte de este comité las tres (3) instituciones nacionales incluidas en el CONPES 150 de 2012, un (1) equipo técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y un (1) par internacional como observador del proceso.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, o su delegado, será el encargado de dirigir las sesiones del Comité. Un experto será delegado para ejercer la Secretaría Técnica de dicho comité, así como la vocería frente a las entidades del gobierno.

Los nueve (9) expertos que conforman el comité son:

1. Adolfo Meisel Roca, cédula de ciudadanía No. 19.233.334
2. Alejandra Corchuelo, cédula de ciudadanía No. 52.153.219
3. Carlos Sepúlveda Rico, cédula de ciudadanía No. 79.945.810
4. Carolina Trivelli Ávila, documento de identidad nacional del Perú No. 08.274.204
5. Hugo López Castaño, cédula de ciudadanía No. 8.280.516
6. Renata Pardo Pinzón, cédula de ciudadanía No. 52.348.400
7. Roberto Angulo Salazar, cédula de ciudadanía No. 80.060.611
8. Yadira Díaz Cuervo, cédula de ciudadanía No. 52.414.822
9. Jorge Iván Gonzalez, cédula de ciudadanía No. 19.205.752

Las cuatro (4) instituciones internacionales que integran el Comité son:

1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL
2. Banco Mundial

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 de 2019

“Por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honórem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012”

- 
3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
  4. Oxford Poverty and Human Development Initiative - OPHI

Las tres (3) instituciones nacionales que integran el Comité son:

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
2. Departamento Nacional de Planeación – DNP
3. Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

El equipo técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, será el equipo de soporte técnico del Comité para realizar los procesos y ejercicios que se requieran.

El par internacional que será observador del proceso, es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social – CONEVAL, que es la entidad que realiza el cálculo oficial de la pobreza en México.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los expertos han sido designados por el Director del DANE sin límite de permanencia. En caso que algún(os) experto(os) o institución(es) decida(n) retirarse del Comité, serán los integrantes remanentes los encargados de proponer candidatos(as), votar y elegir al(los) respectivo(os) sucesor(es).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE la dirección del Comité de expertos para la medición de la pobreza, en cabeza del Director del Departamento o su delegado. El equipo técnico que soporta el procesamiento de información, es el mismo encargado de producir las cifras de pobreza monetaria y pobreza multidimensional en la institución.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Secretaría Técnica será ejercida por un experto delegado, así como la vocería frente a las entidades del gobierno.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El Director de cada institución (nacional, internacional y par) debe designar a su(s) delegado(s), experto(s) en temas de pobreza, que asistirá(n) de manera permanente al Comité y ejercerán las funciones específicas que se definan, de común acuerdo, al interior del Comité.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El Comité se reunirá periódicamente por convocatoria del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en sesiones diferenciadas para discutir temas de pobreza monetaria, así como de pobreza multidimensional.

**PARÁGRAFO SEXTO.** El Comité podrá tener invitados expertos en temas específicos en sus sesiones, según lo amerite el trasfondo de la discusión a realizarse en cada una de ellas.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** OPHI participará como miembro en las sesiones de pobreza multidimensional, teniendo en cuenta que su misión y experiencia están focalizadas en este tema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Comité.** El comité tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Velar por que el DANE garantice la continuidad en el diseño metodológico de las encuestas utilizadas para calcular los indicadores de pobreza monetaria y multidimensional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 de 2019

"Por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honórem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012"

2. Analizar y emitir concepto técnico sobre cambios en los instrumentos de medición en materia de pobreza.
3. Hacer seguimiento a la pertinencia temática y vigencia de la metodología utilizada para el cálculo de la pobreza monetaria y de las variables incluidas en el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
4. Evaluar los posibles cambios metodológicos y recomendarlos al DANE para su aprobación, cuando se consideren pertinentes.
5. Promover las actualizaciones metodológicas que permitan la continuidad y estabilidad del cálculo de cifras de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.
6. Validar las estimaciones periódicas de los indicadores de pobreza monetaria y multidimensional.
7. Velar por la publicación oportuna de las cifras de pobreza monetaria y multidimensional.
8. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. Quórum.** El Comité, en cumplimiento de su función de asesor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en temas de pobreza tiene el siguiente esquema de votación para la toma de decisiones: cada uno de los nueve (9) expertos tienen voz y voto en el Comité, y las decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Las instituciones nacionales e internacionales acompañarán el proceso de toma de decisiones, con voz en el comité, pero sin voto.

**ARTÍCULO CUARTO. Recursos para el Funcionamiento.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE dispondrá los recursos físicos, humanos y tecnológicos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Comité

**ARTÍCULO QUINTO. Gestión Documental.** El equipo técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, deberá realizar la gestión documental del Comité. Lo anterior implica garantizar la documentación, conservación y disposición de la información que sea producida por el Comité.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 3051 de 2018, y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los

**01 FEB. 2019**

  
**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director